| | | | |
|---|---|---|---|
| Fecha: | 31 | 03 | 2023 |
| | Día | Mes | Año |

EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

CERTIFICA

En virtud del artículo 1º del Decreto 2209 de 1998,

Que revisada la planta de personal asignada por la Ley 5º de 1992 al área solicitante y de acuerdo con los manuales específicos, no existe el personal necesario para ejecutar las labores asociadas al correcto y oportuno cumplimiento de sus funciones, haciéndose necesaria la contratación de una persona con el siguiente perfil:

| | |
|---|---|
| Requisitos académicos: | TITULO PROFESIONAL EN ADMINISTRACION EN SALUD OCUPACIONAL |
| Requisitos de experiencia: | NO REQUIERE EXPERIENCIA PROFESIONAL |

Con el fin de que preste los servicios derivados del objeto contractual a continuación informado por el área:

| | |
|---|---|
| Área: | COMISION SEGUNDA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES |
| Objeto: | Prestación de servicios profesionales en la Comisión Segunda Constitucional para realizar un diagnóstico y análisis de la Reforma Laboral, y presentar comentarios y sugerencias a la misma; y en las demás funciones que designe el secretario. |

En constancia suscribe,

| | |
|---|---|
| Firma: | |
| Nombres y apellidos: | **DIEGO ENRIQUE RAMÍREZ SANGUINO** |
| Cargo: | Jefe División de Personal |